



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/REC/1/5
6 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 8 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

1/5. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del proyecto de plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, continúe racionalizando y enfocando el proyecto de plan de acción a corto plazo (2017-2020), centrándolo principalmente en las necesidades de creación de capacidad prioritarias comunicadas por las Partes e identificadas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en actividades vinculadas a la facilitación de la colaboración y la coordinación entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales con el fin de evitar la duplicación, y que en el proceso de revisión del plan de acción a corto plazo se contemple lo siguiente:

- a) racionalizar las actividades a fin de eliminar duplicaciones;
- b) tener en cuenta las actividades facilitadas por la Secretaría que ya estén financiadas;
- c) tener en cuenta la evaluación de la eficacia y el análisis de carencias en las actividades de creación de capacidad apoyadas y facilitadas por la Secretaría;
- d) tener en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en cuyo logro se ha avanzado menos;
- e) identificar actividades de creación de capacidad en base a las sugerencias de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo;
- f) identificar las actividades de creación de capacidad que tengan mayor probabilidad de ser más eficaces, en base a las sugerencias de las Partes;
- g) establecer prioridades en función de las necesidades de las Partes;
- h) indicar las actividades que deben ser facilitadas por la Secretaría o por otros;

¹ Véanse [UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.1](#) y [UNEP/CBD/SBI/1/INF/38](#).

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente una versión revisada del proyecto de plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

4. *Toma nota* del proyecto de estrategia web para el Convenio y sus Protocolos preparado por el Secretario Ejecutivo² y pide al Secretario Ejecutivo que lo alinee con la estrategia de comunicación que se está preparando para consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 12 y 13 del Convenio, así como las decisiones XII/2 B, XI/2, X/5, VII/29, VIII/12, IX/14, X/16 y XI/13,

Reconociendo la necesidad de contar con un enfoque más integrado y coherente para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica,

Observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por diversas organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales y el apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ayudar a las Partes en la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Tomando nota de la evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad apoyadas y facilitadas por la Secretaría y el análisis de carencias en las actividades de creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020³,

Observando con preocupación que varias actividades de creación de capacidad solicitadas por la Conferencia de las Partes en decisiones anteriores no se han llevado a cabo por una serie de razones, entre ellas la dificultad para movilizar recursos de todas las fuentes,

Teniendo en cuenta las necesidades especiales y diversas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como sus limitaciones para acceder a herramientas en línea,

Recordando el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴,

Observando con reconocimiento los progresos realizados por el Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de los párrafos 8, 9 y 18 de la decisión XII/2 B, incluidos los progresos en materia de creación de capacidad y de cooperación científica y técnica, entre ellos el desarrollo de la Iniciativa Bio-Bridge, y el desarrollo más a fondo del mecanismo central de facilitación y los mecanismos de facilitación nacionales⁵,

² [UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2](#).

³ [UNEP/CBD/SBI/1/6](#) y [UNEP/CBD/SBI/INF/29](#).

⁴ [UNEP/CBD/COP/11/31](#).

⁵ [UNEP/CBD/SBI/1/6](#), [UNEP/CBD/SBI/1/INF/19](#) y [UNEP/CBD/SBI/INF/29](#).

1. *[Hace suyo][Adopta][Toma nota de]* el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la puesta en marcha del plan de acción indicado en el párrafo 1 anterior;

3. *También invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren adoptar las siguientes medidas complementarias para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio:

a) alentar y apoyar a instituciones de educación y formación pertinentes para que cumplan un papel clave en la organización y provisión de programas de educación y capacitación que ayuden a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos pertinentes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica donde sea posible;

b) alentar a instituciones pertinentes para que desarrollen cursos y programas nuevos o actualicen los existentes con el fin de atender necesidades específicas de educación y capacitación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica donde sea posible, dando prioridad a temas que no se hayan cubierto adecuadamente hasta ahora y teniendo en cuenta, según proceda, circunstancias nacionales y Partes que tengan necesidades similares y compartan un idioma;

c) organizar cursos y talleres de capacitación dirigidos a un público objetivo específico, diseñados a medida de las necesidades de países específicos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y otros grupos objetivo;

d) proporcionar becas de corto plazo y oportunidades de capacitación en el trabajo para que los participantes de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición puedan adquirir aptitudes especializadas y acceder a innovaciones científicas y tecnológicas;

e) desarrollar e intercambiar material adicional de educación y capacitación a nivel nacional, regional e internacional y difundirlo a través del mecanismo de facilitación;

f) incorporar componentes de educación relacionada con la diversidad biológica en sus programas más amplios de educación, formación profesional y creación de capacidad;

g) establecer mecanismos para facilitar la colaboración en redes y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la promoción de la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles;

h) promover alianzas entre Gobiernos e instituciones académicas, así como organizaciones y centros de excelencia pertinentes para ofrecer programas de capacitación a medida para funcionarios gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos pertinentes;

i) llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco de los componentes 1 (educación) y 3 (capacitación) del plan de aplicación para el programa de trabajo sobre comunicaciones, educación y conciencia pública⁶;

⁶ [Decisión VIII/6](#), anexo III.

j) desarrollar cursos en línea, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, y considerar la posibilidad de invitar a participantes de otras Partes con necesidades similares para mejorar la cooperación Sur-Sur y otras formas de cooperación;

k) compartir información y lecciones aprendidas pertinentes a través del mecanismo de facilitación, los informes nacionales y otros medios y mecanismos pertinentes;

4. *Invita* a las Partes a que contribuyan a la cooperación científica y técnica, entre otras cosas brindando información sobre necesidades prioritarias, ofreciendo ejemplos de prácticas eficaces o aspectos positivos que puedan replicarse, identificando sinergias con sus planes, programas y actividades en materia de ciencia, tecnología y cooperación científica y técnica y facilitando la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo disponible para cooperación científica y técnica, y que compartan esa información a través del mecanismo central de facilitación, los mecanismos de facilitación nacionales, según proceda, y los informes nacionales;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que estimulen y apoyen la participación de instituciones nacionales o regionales pertinentes, incluidos institutos científicos, técnicos y de políticas, así como la participación de pueblos indígenas y comunidades locales para que contribuyan a la cooperación científica y técnica;

6. *Recordando* el párrafo 7 de la decisión XII/2 B, *insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros Gobiernos y a instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a que apoyen el establecimiento y mantenimiento de programas de enseñanza científica y técnica y de capacitación en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y que apoyen dicha educación y capacitación con el fin de atender las necesidades específicas de los países en desarrollo;

7. *Decide* extender el mandato del comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, tal como se define en sus directrices operacionales, y examinarlo de nuevo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Alienta* a las Partes a que continúen sus esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar mecanismos de facilitación nacionales eficaces en apoyo a la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Toma nota* de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos⁷ y la estrategia de comunicación, preparadas por el Secretario Ejecutivo;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que brinden recursos financieros, técnicos y humanos para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica destinadas a Partes que son países en desarrollo y a pueblos indígenas y comunidades locales, y para seguir desarrollando mecanismos de facilitación nacionales;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) continúe la labor tendiente a promover un enfoque más integrado y coordinado para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, a través de múltiples alianzas,

⁷ [UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2](#).

incluido con acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otras convenciones pertinentes;

b) invite a organizaciones internacionales pertinentes, incluidos organismos de las Naciones Unidas, a que fortalezcan medidas de creación de capacidad coherentes y a través de una plataforma integrada de apoyo a los mecanismos de facilitación del Convenio a fin de identificar las necesidades de las Partes y de pueblos indígenas y comunidades locales y vincularlas con los conocimientos y pericia disponibles utilizando el mecanismo de facilitación;

c) continúe los esfuerzos para aplicar un enfoque más estratégico para la identificación y el establecimiento de alianzas con organizaciones y otras entidades que tengan ventajas comparativas en términos de conocimientos especializados, recursos y redes y que puedan contribuir con un valor agregado considerable a los esfuerzos de creación de capacidad;

d) catalice y facilite, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, otras convenciones pertinentes, organizaciones internacionales, universidades y otras organizaciones pertinentes la puesta en marcha del plan de acción a corto plazo al que se hace referencia en el párrafo 1 anterior, e informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

e) lleve a cabo un seguimiento y una evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, con el fin de enfocar con mayor precisión las actividades de creación de capacidad que se lleven a cabo en el futuro y de mejorarlas, y que informe sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;

f) encargue, antes de fines de 2020, una evaluación independiente de los impactos, los resultados y la eficacia que haya tenido el plan de acción en términos de facilitar y apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas recomendaciones para mejorarlo, y que presente dicha evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración;

g) continúe los esfuerzos para facilitar actividades de desarrollo de capacidades dirigidas a pueblos indígenas y comunidades locales;

h) ponga en práctica la estrategia web del Convenio y sus Protocolos, en consonancia con la estrategia de comunicación;

i) desarrolle más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

j) presente un informe sobre los progresos realizados en las tareas anteriores para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, teniendo en cuenta información aportada a través de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales.
